



Época II.

Sábado 4 de Mayo de 1901.

Núm. 145

Cartas à un Párroco sobre asuntos de actualidad.

I
EL CLERICALISMO.

RDO. SR. CURA PÁRROCO DE ****

Muy señor mío y estimado amigo : ha tenido Vd. la atención de escribirme una interesante carta pidiéndome parecer y consejo acerca de algunas cuestiones que se agitan actualmente en las naciones llamadas latinas y que tanto ruido meten en la prensa y hasta en la calle, y quiere Vd. saber que conducta le conviene observar, para cumplir perfectamente con su deber en circunstancias tan anormales y tan alborotadas. No quiero ser perezoso en la respuesta, creído como estoy de que efectivamente la situación es grave y ha de agravarse por momentos, si Dios nuestro señor no lo remedia.

Hace tiempo que se echó à volar en Francia una palabra que pronto tomó carta de naturaleza en nuestra lengua y que pareció de perlas à los enemigos de la religión, para

ponerla como mote en su bandera y convertirla en grito de guerra, de la guerra que desde Herodes acá han hecho, hacen y harán á Cristo y á su Iglesia los imitadores de Lucifer. El procedimiento de estos tales ha sido siempre el mismo, que eso no es ninguna novedad: sacar á la plaza las palabras, para que se acostumbren á ellas los oídos y pasado algun tiempo, empezar la campaña á fin de realizar las ideas que aquellas palabras significan. Tampoco es novedad que los enemigos de Cristo no quieran llamarnos nunca por nuestro verdadero nombre, pues siempre, desde los primeros siglos, tuvieron empeño en motejarnos valiéndose de los términos mas ofensivos con el fin de hacer odiosas nuestra persona y nuestra doctrina. En este punto, á fuer de ingenuos, hemos de confesar que nuestros modernos adversarios se han quedado cortos en eso de insultarnos con palabras ofensivas, y debe haber influido en ello lo que llaman hoy *suavidad de costumbres*; pues que un energúmeno haya dicho recientemente que los católicos son los animales mas dañinos de la tierra, es nada comparado con lo que nos refieren Tertuliano, Minucio, Prudencio y otros apologistas. Parecióles poco á los gentiles llamar á los cristianos *ateos, desesperados, suicidas, obscurantistas* (fijese Vd. en lo rancio de esta palabra) *impostores, sofistas, magos, galileos, nazarenos*, y, acentuando mas su rabia, se propasaron llamándoles: *indoctos, mal educados, ineptos, obtusos, rudos, idiotas, insensatos, agresiles, pobretones* y hasta *pasteleiros*, que es todo lo que hay que decir. (1) Lo demas de *papistas, beatos, jesuitas, ultramontanos, clerizontes (calotins)* y otros epítetos mas ó menos vulgares que han corrido en nuestros tiempos, parecen alabanzas al lado de aquellos improperios. *Nihil sub sole novum.*

Ahora lo que priva es esta zumba del *clericalismo* y de los *clericales* en que quiero detenerme por ser cuestión candente y como el prólogo del drama que entre nosotros se está representando. Como dije á Vd. antes, es de origen francés el *mot d'ordre* de la persecución que casi á un mismo tiempo ha comenzado en Francia, en Portugal y en España al parecer contra las congregaciones religiosas,

(1) Selvaggio. Antiq. Christ. Lib. I. cap. X.

pero en realidad de verdad contra Cristo y contra su Iglesia. Así lo han confesado en el parlamento francés el diputado socialista Viviani, en Valencia el periódico condenado «El Pueblo» y en Madrid, algunos de los que peroraron en el último mitin republicano. *Latet anguis sub herba*. El teatro de la guerra, digámoslo así, es sin embargo mas vasto pues tambien en Roma fueron apedreados los concejales católicos al salir del Capitolio y en Austria-Hungria fueron rotas en una noche las cruces que rematan la corona imperial de su escudo en la ciudad de Buda-Pesth, siguiendo allí los llamados pangermanistas su propaganda cismática á la voz de *Los von Rom*. (rompamos con Roma). Esta vez la embestida parece que va á ser universal, tal y como lo acordó la Masoneria en el conventículo que celebró en Paris en Septiembre del año pasado.

Veo que me he separado algo del objeto principal de esta carta en fuerza de ser muchos los cabos que hay que atar en estas cuestiones contemporáneas, complicadas por la rapidez con que llegan las noticias y por la precipitación con que se atropellan los sucesos.

El clericalismo es la palabra que forjó Mr. Gambetta, para apretar las filas de todos los amantes del progreso y de los derechos del hombre, de los revolucionarios de todos los paises, empeñados en machacar siempre el mismo clavo á pesar de haber visto que ese clavo rompe todos los martillos.

¿Qué es el clericalismo? ¿Es un eufemismo que disfraza tendencias mas radicales que las de acabar con la influencia del clero, pernicioso para la libertad é incompatible con la soberania del Estado, segun vocean en la prensa y en la tribuna los directores del movimiento anti-religioso de nuestros dias? ¿Significa acaso esa palabra, tantas veces repetida, alguna tenebrosa conjuración urdida por nosotros para apoderarnos de los bienes ajenos, nivelar las clases sociales y establecer en el mundo el reinado de la tiranía, oprimiendo las conciencias y corrompiendo la moral como dicen, y se quedan tan frescos, los literatos de club y los predicadores de ambos sexos que caldean la atmósfera de los casinos? Vamos á verlo sin que nos duelan prendas.

Ante todo, no debe ser verdad eso de la opresión de las conciencias, ni hay necesidad de que los anticlericales flamantes se tomen el trabajo de *arrancar á Dios de la conciencia de los hombres*, porque ya en las Cortes constituyentes del 69 dijo Pi y Margall, con singular aplomo, que *Dios es producto de la razón y el catolicismo está muerto en la conciencia de la humanidad, en la conciencia del pueblo español* y añadía Salmerón *que no creía ni consentía que nadie en el siglo XIX fuese cristiano, porque desde el tratado de Westfalia estaba arruinada la Iglesia católica*.

¿A qué pues molestarse exhumando á los muertos que en aquellas famosas Cortes se dieron por bien muertos y hasta por enterrados y embestir ahora lanza en ristre lo que segun el juicio de los mencionados conspicuos hierofantes no son ni pueden ser mas que molinos de viento? No ignoro que los socialistas, no siempre de acuerdo consigo mismos, tienen especial empeño en hacer constar que la cuestión no es religiosa sino económica; que el clericalismo es tan solo un ramaje frondoso que impide herir directamente el tronco del árbol, y el tronco es *el capital*, y que si atacan al clero es porque nosotros somos amigos de los burgueses, de tal manera que solo de rechazo va contra nosotros la máquina revolucionaria cuyo fin principal es la destrucción de la propiedad particular, para convertirla en peculio colectivo.

Así las cosas, lo cierto es que muertos y sepultados, como se nos supone, estamos dando [muchísimo que hacer y hay mas de cuatro que se quiebran los cascos y gritan hasta desgañitarse, para conseguir lo que hasta la fecha nadie ha conseguido, esto es, desmentir la promesa de Cristo: *portæ inferi non prevalebunt*. Pero lo que ellos dicen: no combatimos la religión, combatimos el clericalismo. *Le cléricalisme, voilà l'ennemi*. Una cosa es la religión y los curas son otra cosa; que es como si dijéramos: una cosa es el ejército y otra cosa los militares.

Puesto que la voz *clericalismo* es de origen francés, francesa habrá de ser también su definición. Haré lo posible por hallarla.

En un discurso que pronunció en el Senado Mr. Buffet,

en 1880, decía á este propósito lo siguiente: «¿Qué es un clerical? ¿En qué se diferencia de un católico? He oido varias definiciones, pero hay una muy sencilla que yo aceptaría; esta, por ejemplo: clerical es todo aquel que quiere gobernar teocráticamente la sociedad civil... que quiere que el país sea gobernado y administrado por el clero. Si esta es la distinción, permitidme que os diga que entre los católicos no divide ni separa á nadie. ¿Hay algunos espíritus solitarios, singulares, que sean de este parecer? Lo ignoro, pero jamás he encontrado á un católico que pretenda que el Estado sea gobernado por el clero, no he encontrado ninguno.»

En los discursos que se pronunciaron en la cámara francesa en 1879 se dieron otras definiciones todas ellas vagas y sujetas á continuas enmiendas por los mismos que las formularon. La mas franca es la que dió M. Challemel Lacour el día 4 de Diciembre de 1874. «¿Dónde está, decía en su discurso, quereis saber donde está el peligro? Debo decirlo con una sinceridad igual á mis temores. Hay establecimientos especiales donde se preparan los futuros auxiliares del espíritu católico, donde se forman abogados, médicos, profesores, sometiéndolos á una disciplina especial, á un régimen sabiamente combinado, protegidos contra todas las influencias sociales y especialmente contra la de esas doctrinas que se califican de malsanas. Pero eso no me admira, no por eso me indigno, ni tienen mis palabras el caracter de una acusación; no hago mas que citar un hecho.... Cuando salgan de esos establecimientos, se extenderán por toda la nación y en el ejercicio de sus respectivas profesiones pondrán en juego todos los medios de acción, todos los recursos que ellas les proporcionan. No se contentarán con ser creyentes, serán apóstoles.» Magnífica declaración que excusa todo comentario.

Pero volvamos á Mr. Buffet y no perdamos palabra de su *sensacional* discurso: «Cuando un hombre ha nacido en la religión católica y cumple hasta cierto punto sus deberes, no se casa civilmente, va á misa, llama á un sacerdote para que le asista en la hora de la muerte y quiere ser enterrado religiosamente. Direis que ese es un cató-

lico sincero, que no es fanático, pero no direis que es clerical.

Pero si un católico cree que lo que va á buscar en la iglesia, cuando va á ella, es la norma de su vida, la fuerza que necesita para sobrellevar sus contrariedades, los trabajos de la existencia, el vigor para luchar sin desfallecer en el combate de que todos los hombres somos soldados; si penetrado de estos sentimientos, cree, cuando llega á ser padre de familia, que no le basta no renegar de su fe, sino que debe velar para transmitirla á sus hijos como depósito sagrado, tesoro mas precioso á sus ojos que todos los bienes terrenos, y debe por consiguiente reclamar escuelas donde esta fe no peligre, entonces ese hombre no solo es católico, sino que le llamais clerical. Y si ese hombre va más lejos y dice que el primer precepto del Evangelio es la caridad y que para practicarla no basta dar á los desgraciados una parte de lo superfluo de su hacienda, sino que es preciso que llegue el corazón hasta donde llega la mano y que hay que llevar á los pobres juntamente con el socorro material, consuelos y palabras de esperanza inmortal; y si para cumplir este deber se une á otros animados de la misma fe y forma una de esas admirables conferencias de San Vicente de Paul ¡oh, entonces se le condena no porque es católico, sino porque es hombre de celo, porque es clerical!

Y si yendo todavia mas lejos funda un periódico para sostener esta causa; y si viendo las doctrinas, las máximas, los escritos, las novelas, las maldades y las torpezas que se reparten entre los niños hasta en la puerta de las escuelas, sin que ninguna ley les proteja contra los que propagan tan infame mercancía; si quiere luchar contra esta propaganda inmunda no por la fuerza, ni usando de coacción, sino ofreciendo á la juventud un manjar menos envenenado; si publica, si funda un periódico católico, ¡ese es un clerical!

Por fin, si ve que el gobierno compromete la libertad religiosa y ataca sus derechos mas sagrados por medio de las leyes que publica, de las medidas que toma y de los acuerdos que pone en vigor, y se dice: tambien yo soy elector y quiero defender los intereses de la libertad reli-

giosa que está por encima de los mezquinos intereses de la política; y si se entiende con otros para elegir un diputado, un senador que defiende sus derechos ¡ah, entonces, vosotros gritais: ese es un clerical! ¡El clericalismo es un partido político y es absolutamente preciso proscribirlo!

¿Cómo, un partido político? Cuando los católicos se unen para una obra política ¿son acaso ellos los que forman ese partido político? No son ellos; ellos se han unido para defenderse. Donde quiera que esté admitida la libertad de conciencia, donde todos son libres para manifestar sus pensamientos, conservar su fe practicarla sin temor de que la ley les cohiba, no puede haber partido político. El partido católico lo constituyen los adversarios de los católicos llevando la lucha á un terreno que no les es lícito invadir.

Si se llama clerical al que combate con energía y usando de medios legales, para defender sus convicciones, en todos los partidos hay clericales. Y digo mas, todas las causas que se respetan, todas las convicciones sinceras y profundas deben tenerlos. ¿Acaso vosotros no trabajais para recoger adhesiones á vuestras ideas? Y si no lo haceis es que vuestras convicciones no son sinceras, no son profundas.

Ahora bien, si todas las causas tienen sus celadores, si todas tienen hombres consagrados á su propagación, si vosotros reconocéis la legitimidad de esa propaganda, ¿por qué la negais solamente á los católicos? ¿Han de ser ellos solos declarados eremigos porque se defienden y propagan sus convicciones, usando del derecho que tienen al proselitismo y valiéndose de las mismas armas con que se les ataca?»

No podia pedirse nada mas contundente, ni decisivo; la definición del clericalismo estaba hecha y vergonzosamente derrotados, en nombre de la libertad, los que abusan de ella para sus fines particulares.

Despues de las elocuentes palabras de Mr. Buffet, poco he de añadir yo para aclarar este punto que me parece ya suficientemente discutido. Los clericales son los católicos prácticos, los católicos de acción, los que no contentándose con ser creyentes quieren ser apóstoles. Lo cual no es

ni mas ni menos que aquello que dijo Tertuliano: cuando se trata de defender los intereses de Dios todos los hombres son soldados: *omnis homo miles*.

Todo esto que llevo dicho y anotado parece referirse, sin embargo, mas el clericalismo que pudiéramos llamar *laico* que al clericalismo, llamémosle así, *clerical*.

A este, sin duda, se refiere la primera de las definiciones que dejo apuntadas, es decir; á la intromisión del clero en la gobernación del Estado, á su intervención en los negocios públicos y á la preponderancia del estado eclesiástico en la sociedad civil. Pero de esto poco hemos de hablar porque no hay de que. La paz de Westfalia tendrá la culpa.

Yo me explicaria que se hablase de esta clase de clericalismo en aquellos tiempos en que los Arzobispos eran Capitanes Generales, y aun Vireyes como lo fue en Valencia, por citar alguno, el Beato Juan de Ribera; cuando mandaban efectivamente las escuadras como mandó la francesa el Arzobispo de Burdeos en el desdichado bloqueo de Tarragona, ó dirigian la nave del Estado como la dirigieron los cardenales Cisneros, Richelieu y Mazzarino; cuando los obispos eran consejeros de verdad de los Reyes y la religión informaba todos los actos de la vida pública; cuando por su posición y por sus rentas eran los párrocos arbitros de los pueblos, en una palabra cuando los mismos gobernantes se llamaban *obispos externos* que es el nombre que les dió San Bernardo. Pero ahora cuando el clero vive en una estrechez rayana á la miseria y ni siquiera se le conceden los derechos que no se niegan á los demas ciudadanos, puesto que, por lo menos en España, un clérigo no puede ser diputado á Córtes, ni sabemos que ninguno sea Ministro, ni Director general, ni Jefe de negociado, ni siquiera concejal; cuando estamos cansados de pedir, no privilegios, sino el derecho comun, el cumplimiento de las leyes vigentes en vista de las descortesias, vejámenes ó insultos de que somos objeto en la via pública; cuando no estamos seguros ni aun dentro de la Iglesia; cuando el Papa no puede salir de su casa y en muchas partes hasta el viático tiene que ser llevado de embozo á los enfermos; cuando parodiando á Tertuliano

podrían decirnos los modernos gentiles: *sola vobis relinquimus templa.*

¿Qué clericalismo es ese, ni que usurpación de funciones ha cometido el clero, para que así se le atropelle? ¿Es que se quiere acabar con la influencia que todavía tenemos sobre los fieles que nos están subordinados y que voluntariamente vienen muy gustosos á oír nuestra predicación y á pedirnos la absolución de sus pecados en el tribunal de la penitencia? ¿Es que alguien pretende recoger las migajas que nos dejó la desamortización y ansía reemplazarnos en eso de dirigir las conciencias, para convertir á los pueblos en escabel de sus ambiciones desmedidas despues de haberlos embrutecido robándoles la fe? Pues oíd las palabras del protestante inglés Burke, que aun pueden citarse á pesar de tan sabidas: «Nosotros los ingleses, si el estado de nuestra Iglesia necesitara alguna reforma, no confiaríamos ciertamente á la rapacidad pública ó privada el cuidado de arreglar sus cuentas ni de fijar sus gastos ó de ordenar la aplicación de sus rentas. *Aún no hemos llegado á tanta locura que despojemos á nuestras instituciones del solemne respeto que les es debido...* Nosotros los políticos ingleses, nos avergonzaríamos como de una grosera mentira, de profesar con los labios una religión que desmintiésemos con las obras... No, nunca miraremos la Religión como un instituto heterogéneo y separable, cuya defensa puede tomarse ó dejarse, según convenga á las ideas del momento, sino como una verdad eterna y esencial, base y fundamento de la unión indisoluble de los asociados.... La Iglesia en un régimen constitucional, debe ser tan independiente como el rey y como la nobleza, y tan estable como la tierra en que se arraiga... Cuidamos mucho de no relegar la religión (como si fuera cosa que avergonzase á quien la ostenta), al fondo de oscuras municipalidades ó de rústicas aldeas. Queremos que en la Côte y en el Parlamento ostente el honor de su frente mitrada, queremos encontrarla á nuestro lado en todos los pasos de la vida.»

Pudiera alargar más esta cita, ir siguiendo á Burke en su admirable razonamiento para dar á entender á nuestros políticos y á nuestros obcecados enemigos como en-

tienden los ingleses, aunque sean protestantes, la libertad del estado eclesiástico y que concepto tienen formado del clero allí donde las prebendas y beneficios espléndidamente dotados, pudieran tentar la codicia de los aficionados á incautarse los bienes ajenos. Los dos arzobispos, el de Cantorbery y el de York, y los treinta y dos obispos que tiene la iglesia anglicana, cobran en junto una asignación de 180.000 libras esterlinas, que valen en nuestra moneda 5.760.000 pesetas; y los 13.566 beneficiados que de ellos dependen, perciben una renta anual de 4.268.000 libras, ó sean 136.576.000 pesetas al cambio corriente.

A pesar de eso, no existe en Inglaterra el anticlericalismo, ni nadie ha intentado allí atar cortos á los clérigos que son dueños de ejercer su ministerio en la forma que tienen establecida. Es mas, al clero católico, que pudiéramos llamar de oposición á la religión oficial, le consideran mas y mejor de cada dia, habiéndose dado ya el caso de que el Rey Eduardo VII reciba oficialmente á los obispos presididos por el cardenal Vaughan, Arzobispo de Westminster y les haya significado que tendria mucho gusto en recibir una comisión de seglares católicos, cosa no vista en la córte inglesa desde el cisma de Enrique VIII.

Vergüenza me causa tener que apelar al testimonio de los protestantes para demostrar á nuestros pigmeos clerófobos la sinrazón de sus furiosas embestidas y hasta lo impolitico de su conducta.

Pero no, no exageremos los términos de la cuestión y pongámosla en su verdadero terreno. No hagamos caso de las alharacas con que la plebe alborotada nos insulta en calles y plazuelas, y escuchemos lo que dicen, para calmar la agitación presente y desvanecer la alarma, los verdaderos causantes del desorden en que vivimos. Nada va, dicen, contra el clero secular, ténganse quietos los obispos y los curas; no es á ellos á quienes tiramos. Lo que verdaderamente estorba, lo que no podemos tolerar, es el fraile, el jesuita, el clero regular, y las monjas, aunque no sean clero. Los conventos ¡quemarlos! los jesuitas de sotana larga ó corta ¡matarlos! Que estas son las voces que dan los comediantes en «Electra» y las que cunden

entre la gente de bronce desde la sala de los teatros hasta los adoquines de la calle. Me parece que el remedio va á ser peor que la enfermedad. Esos remedios, que á semejanza de algunos que se venden en las boticas, llevan en el frasco pegada una etiqueta que dice: *Agítese antes de tomarlo*, tienen el peligro de romper el frasco si la combinación no está bien hecha. Dios ponga juicio en todos.

En la carta próxima me ocuparé en eso del clero regular, que es asunto muy importante y debe ser tratado en capítulo aparte.

Entretanto, Vd. señor Cura, procure levantar el ánimo de sus fieles feligreses, que es lo primero que hace un buen médico con sus clientes en tiempo de epidemia. Hábleles de las persecuciones que ha sufrido la Iglesia, diciendo aquello de San Pablo: *quales persecutiones sustinui, et ex omnibus eripuit me Dominus* (1). Que todos, clérigos y seglares se esfuercen en cumplir fielmente sus deberes *in multa patientia, in caritate non ficta, ut is que ex adverso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis*, y puesta en Dios y en su Madre Santísima nuestra confianza, esperemos tranquilos, sin zozobra, el desenvolvimiento de los sucesos, rogando por los que nos persiguen, para que Dios los humille y los salve. *Ut inimicos Sanctæ Ecclesiæ humiliare digneris, te rogamus, audi nos.*

De Vd. afmo. amigo y s. s. que se encomienda en sus oraciones y cordialmente le bendice.

† EL OBISPO.

CIRCULAR

Aproximándose la Pascua de Pentecostés, fiesta del Espíritu Santo, recordamos á los Rdos. Sres. Párrocos de esta Diócesis lo mandado por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII en su encíclica *Divinum illud*, de 9 de Marzo de 1897 para que en la forma prescrita en nuestra Circular de 16 de Mayo de 1898, inserta en el número 102 de este BOLETÍN, se recen en

(1) II ad Timot. 3. 11.

todas las iglesias parroquiales y conventuales preces públicas con el fin de impetrar de la Bondad divina la restauración de la vida cristiana en la sociedad civil y doméstica y la reconciliación de los disidentes de la fé católica.

Ciudadela 30 de Abril de 1901.

† SALVADOR, OBISPO DE MENORCA.

Nombramientos

El Excmo. Sr. Obispo ha nombrado:

Ecónomo de S. Clemente al Rvdo. D. Miguel Perez Bocco.
Coadjutor de Ntra. Sra. del Rosario de Villa-Carlos, al Rvdo. D. Miguel Pons Ginard,

Coadjutor de S. Martin de Mercadal al Rvdo. D. Miguel Janer Pons.

COLLATIO DOGMATICO MORALIS-ET LITURGICA

PRO MENSE JUNII ANNI 1901.

De satisfactione

Utrum tota poena simul cum culpa remittatur semper à Deo et an satisfactio poenitentium distincta sit a fide qua apprehendunt Christum pro eis satisfacisse. ¿Potestne Deo per Christi merita satisfieri pro peccatis, quoad poenam temporalem, poenis ab eo inflictis et patienter toleratis vel a sacerdote iniunctis, non vero sponte susceptis, ut jejuniis, orationibus, eleemosynis vel aliis etiam pietatis operibus?

CASUS CONSCIENTIAE

Quiricus poenitens in quodam oppido cum apostolico concionatore Erennio confitetur, postremo die Missionis, eique declarat inter alia se in turpi concubinato coniunctum esse cum desponsata. Erennius poenitenti iniungit obligationem concubinam statim dimittendi; compulsus tamen confessarius onere in alium oppidum actutum procedendi ad ibi munus suum apostolicis nempe concionatoris quo fungitur adimplendum, Quiricum promittentem desponsatam dimissurum,

salutari iniuncta poenitentia absolvit. Quaeritur:

- 1.º Quodnam sit munus confessarii circa occassionarios?
- 2.º Quid de Erenio in casu?

CASUS LITURGICUS

Servius parochus quoties uno eodemque die plures matrimonios benedicere occurrit, pro omnibus unicam Missam *pro sponsis* celebrare solet. Quaeritur:

- 1.º Quo die et quonam ritu potest celebrari Missa *pro sponsis*.
- 2.º Utrum et quomodo possit de ea fieri commemoratio quando propria Missa *pro sponsis* celebrari nequit?
- 3.º Quid dicendum de Servio in casu?

SECCION DOCTRINAL.

EL MATRINONIO CIVIL

La Dirección general de los Registros acaba de interpretar un punto dudoso de Derecho civil positivo, declarando para inteligencia de los que contraigan matrimonio meramente civil, cómo se ha de entender el art. 42 del Código y cómo debe ser aplicado por los Jueces municipales.

La doctrina sobre interpretación del art. 42, aparece expuesta por medio de Real orden fecha 28 de Diciembre de 1900 y publicada en la *Gaceta* el día 8 del corriente mes. Es de interés y vamos á exponerla con brevedad.

La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico y el civil. El canónico, según preceptúa el art. 42 del Código civil, *deben* contraerlo todos los que profesen la Religión católica, conforme á las disposiciones de la Iglesia Católica y del Santo Concilio de Trento, admitidas como leyes del Reino; y el civil los que no profesen la Religión oficial del Estado, celebrándose del modo que determinan los capítulos 1.º y 3.º del título IV, libro I del Código civil.

No es, pues, potestativo en los españoles casarse como quieran. Los que sostienen, conforme enseña la doctrina católica, que el matrimonio es ante todo un Sacramento, habrán de

casarse conforme á la ley canónica; los que defienden que es un contrato de carácter civil, si quieren contraer matrimonio, habrán de declarar ante autoridad competente, que no son católicos; pues de lo contrario el matrimonio será nulo y el Juez que lo autorice incurrirá en responsabilidad legal.

Esta es la doctrina. Antes de la publicación del Código, las dudas que sobre la forma de celebración del matrimonio civil había suscitado la ley de 18 de Junio de 1870, aparecían resueltas por la Real orden de 27 de Febrero de 1875 y por la resolución de la Dirección general de los registros de 19 de Junio de 1880.

Los Jueces municipales sólo podían autorizar los matrimonios civiles de aquellos que *ostensiblemente* manifestasen no pertenecer á la Iglesia católica; pero vino el Código civil, y, al tratar de la forma y celebración del matrimonio canónico, en ningún lugar ordena que los que pretenden contraer matrimonio meramente civil, hayan de hacer previamente la manifestación ante autoridad competente de no profesar la Religión católica.

El art. 42 impone á los católicos el deber de someterse á los preceptos de la Iglesia y disposiciones del Concilio de Trento al contraer matrimonio; pero no exige á los demás declaración ni manifestación alguna para celebrarlo; y la razón es obvia; pues como dice *Mucius Scaevola*, en sus comentarios, el solo hecho de solicitar la celebración de un matrimonio que rechaza la Iglesia católica, expresa evidente y *ostensiblemente* que quien lo solicita no profesa las creencias de ésta.

Sin embargo, las dudas han surgido; pero la cuestión ya está resuelta.

No hemos de citar el caso que ha motivado la Real orden de 28 de Diciembre de 1900. La *Gaceta*, al publicarla, ha empezado por ocultar los nombres, designándolos con iniciales.

La Dirección general de los Registros, declara, al resolver el caso cuyos personajes oculta piadosamente el periódico oficial, que impuesta por el legislador á los que profesan la Religión católica y quieran contraer matrimonio, la forma y requisitos establecidos por la legislación canónica, es evidente que los funcionarios del Estado no pueden acceder á la pretensión de los que soliciten la celebración del matrimonio meramente civil, sin que los futuros contrayentes aseguren ba-

jo su palabra que no profesan aquella religión; pues de lo contrario el acto adolecería de vicio de nulidad conforme al art. 4.º del Código civil, que declara nulos los actos celebrados contra la ley.

Ya lo saben, pues, los Jueces municipales y los que sin ser católicos pretendan contraer matrimonio en España.

La Real orden de 28 de Diciembre es terminante; hay que hacer ante el Juez municipal la abjuración ó manifestación de no profesar la Religión católica, bajo pena de nulidad del matrimonio.

Por consiguiente ya nunca puede haber duda sobre la necesidad de obligar á los que estando unidos civilmente quieran reconciliarse con la Iglesia católica á abjurar aun en el foro externo de su apostasía.

(Del B. E. de Toledo.)

Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	<u>Ptas. Cts.</u>
Suma anterior.	1.347'32
Exemo. Sr. Obispo por Enero, Febrero y Marzo.	100'00
Muy Iltre. Sr. Dean, por id. id. id.	15'00
" " " Arcipreste, por id. id. id.	9'00
" " " Arcediano, por id. id. id.	9'00
" " " Maestrescuela, por id. id. id.	9'00
" " " Penitenciario, por id. id. id.	18'00
" " " Lectoral, por id. id. id.	18'00
" " " Serra, Canónigo, por id. id. id.	12'00
" " " Doctoral, por id. id. id.	18'00
" " " Alonso, Canónigo, por id. id. id.	12'00
" " " Morera, Canónigo, por id. id. id.	6'00
" " " Magistral, por id. id. id.	18'00
Br. D. Bartolomé Moll, Pbro. por id. id. id.	9'00
" " Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Sintés, Pbro. por id. id. id.	6'00
Suma y sigue.	<u>1.612'32</u>



LIGA DE ORACIONES.—Distribución de las Misas para el mes de Junio.

DIA	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARAN CELEBRAR.	LUGAR.
1	Sr. D. Jnan Hernandez . . .	Ciudadela	Cofradía de Nuestra Señora del Cármen .	Mahon
	" " Bernardino Frontí . . .	Mahon		
2	" " Francisco Sastre . . .	Ciudadela	El Apostolado de la Oracion	Ciudadela
	" " Narciso Panedas . . .	Mahon	Sras. celadoras y Asociadas al A. de la O.	Id.
3	" " Juan Salom	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oración .	Id.
	" " Jaime Tutzó	Mahon		
4	" " Juan Barber	Ciudadela	Cofradía de la P. S, de Ntro. Sr. Jesucristo.	Mahon
	" " Matias Nuza	Mahon		
5	" " Miguel Pons Gorrias .	Ciudadela	La Asociacion de San José	Id.
	" " Pedro Pons Olives . . .	Mahon		
6	Lic. D. Pablo Brunet	Ciudadela	Archicofradía de la Guardia de Honor . .	Id.
	Sr. D. Lorenzo Vanrell . . .	Mahon	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
7	Excmo. Sr. Obispo	Ciudadela	Sras. celadoras del A. de la O.	Mahon
	Sr. D. Pedro Hernandez . . .	Mahon		
8	M. I. Sr. Dean.	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen . . .	Id.
	Sr. D. Eduardo Turmo	Mahon		
9	M. I. Sr. Arcediano	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Sra. de Gracia	Id.
	Sr. D. Damian Andreu	Mahon	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O	Ciudadela
10	M. I. Sr. Maestrescuela . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O	Id.
	Sr. D. Bernardo Tudurí	Mahon		
11	M. I. Sr. Penitenciario . . .	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Id.
	Sr. D. Juan Cardona	Mahon		
12	M. I. Sr. Lectoral.	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
	Sr. D. Juan Riola	Mahon		
13	M. I. Sr. Doctoral.	Ciudadela	Cofradía de San Antonio de Padua.	Id.
	Sr. D. Juan Alzina	Mahon		
14	" " Jaime Serra	Ciudadela	Sres. celadores del A. de la O.	Id.
	" " Antonio Marqués	Mahon		
15	M. I. Sr. D. Abdon Alonso .	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Señora del Cármen. . .	Id.
	Sr. D. Cristobal Timoner . . .	S. Luis		
16	M. I. Sr. D. Juan Morera . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Ciudadela
	Sr. D. Juan Pons	Alayor	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Id.
17	M. I. Sr. Magistral	Ciudadela	La V. O. T. de San Francisco	Mahon
	Sr. D. Gabriel Cardona	S. Luis		
18	Dr. D. José Jover.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	Sr. D. Miguel Pérez	S. Clemente		
19	Dr. D. Gabriel Vila	Ciudadela	Asociacion de S. José.	Mahon
	Sr. D. Jaime Garriga.	Villacárlos	Un celador del Apostolado de la Oracion	Ciudadela
20	Dr. D. José Mayans	Ciudadela	Rdo. clero de Santa Maria.	Mahon
	Sr. D. Pedro Fontcuberta . . .	Villacárlos		
21	Dr. D. Juan Tudurí	Ciudadela	La Congregacion de San Luis Gonzaga . .	Id.
	Sr. D. Jaime Cardell.	Mercadal	La Congregacion de San Luis Gonzaga . .	Ciudadela
22	Dr. D. Sebastian Juan	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Señora del Cármen. . .	Mahon
	Sr. D. Jaime Galmes.	Mercadal		
23	Lic. D. Bartolomé Moll . . .	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Ciudadela
	Sr. D. Miguel Timoner	Fornells	Archicofradía de las Hijas de María. . .	Id.
24	" " Pedro Villalonga.	Ciudadela	D. Matias Nuza.	Mahon
	" " José Mora	S. Cristóbal		
25	" " Germán Ubeda	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	" " Pedro Pons.	Alayor		
26	" " Cristóbal Febrer	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Vicente Morlá.	Alayor		
27	" " Juan Mascaró.	Ciudadela	Una asociada al A. de la Oracion.	Id.
	" " Onofre Ligüerzana	Mahon		
28	" " Loreuzo Salort	Ciudadela	Escuela de Perfeccion de S. Antonio Abad.	Mahon
	" " Francisco Sancho.	Mahon		
29	" " Matías Anglada	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Sra. del Cármen.	Id.
	" " Juan Morillo	Mahon	Sras. celadoras y asociadas del A. de la O.	Ciudadela
30	" " Miguel Mayans	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Pedro Pons	Mahon	El albacea testament. de D. ^a A. de la Torre.	Id.

Nota: Además todos los domingos y dias festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquial Fornells y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.